

## **VISTO**

Que el Instituto Nacional para Jubilados y Pensionados, Obra Social para Jubilados y Pensionados de la República Argentina (PAMI). Con oficina de atención al público en la ciudad de Coronel Vidal, brinda atención semanalmente en la localidad de General Pirán (los días viernes), servicio que se encuentra inactivo desde enero del cte. año 2013; y

## **CONSIDERANDO**

Que los días viernes se traslada hacia General Pirán la Sra. Soledad García, quién habiendo sido consultada , expresa que no puede concurrir a General Pirán en razón que la agente que la reemplaza se encuentra en uso de licencia médica;

Que el Organismo PAMI, promueve y protege la salud y la prevención de la enfermedad, estimula terapias de movimiento, de conocimiento, de participación, y fundamentalmente motivación en busca de un envejecimiento saludable;

PAMI considera fundamental la Responsabilidad social institucional, es decir, es un modelo sociocomunitario, atiende a más de cuatro millones de argentinos, combinando altos estándares de ciencia y tecnología;

Sin embargo, a la fecha, en General Pirán, los pacientes de dicha obra social carecen de la atención semanal que se otorgaba hasta diciembre 2012, debiendo tenerse presente que se trata de personas mayores que en la generalidad no cuenta con los medios para concurrir a Coronel Vidal;

## **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

## **-----RESOLUCION-----**

**ARTICULO 1º:** Solicitase al Departamento\_Ejecutivo Municipal, que por su digno intermedio, peticione ante las autoridades de PAMI, la designación de personal que cubre suficientemente las necesidades del servicio en la localidad de General Pirán.

**ARTICULO 2º:** De forma.

## **RESOLUCION N° 008**

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de mayo del año 2013.**